



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Julio veintiocho de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A. REINTEGRA S.A.S (CESIONARIA)
demandada	ALBENIS ENRIQUE MENDOZA JIMÉNEZ
Radicado	05 001 40 03 001 2017 0683 00
Decisión	Allega citatorio y requiere apoderado

Se incorpora al expediente el citatorio de la notificación personal al demandado ALBENIS ENRIQUE MENDOZA JIMÉNEZ, la que resultó negativa como lo manifiesta la empresa de mensajería la dirección no existe, además, no se indicó en él, la fecha de la providencia en donde se hizo la cesión del crédito, se requiere al apoderado para que continúe con la notificación personal en la dirección laboral autorizada, de conformidad con el Art. 291 del C.G. del P., No obstante a lo anterior, y como desde el escrito de la demanda se informó el desconocimiento de dirección electrónica del demandado, por tal razón no podrá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 08 del Decreto Legislativo 806 de junio 04 de 2020, de tener conocimiento de dirección electrónica alguna, deberá informarse al Despacho con las especificaciones señaladas en la norma.

### NOTIFÍQUESE

NC

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4984f648431bb7f9e9f1d28a1af1e6f94adcbb223c7f00671abd82bd2eeca18**  
Documento generado en 28/07/2020 07:15:50 a.m.